



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0092 - 2017-GM/MPMN

Moquegua, **05 MAYO 2017**

VISTOS:

El Informe Legal N° 397-2017-GAJ/MPMN, Informe N° 268-2017-GPP/GM/MPMN, Informe N° 0440-2017-SPH/GPP/ GM/MPMN, Informe N° 742-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 100-2017-LRCH-DPI-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 0990-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 005-2017-EECQ-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 740-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 093-2017-VVQH-RP-MISAACPA-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 034-2017-JLR-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 242-2017-GPP/GM/MPMN, Oficio N° 266-2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN, de fecha 23 de enero del 2017, se resuelve incorporar en su artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, sobre la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, siendo el numeral N° 13, señala: "Aprobar expedientes técnicos o estudios definitivos de obras o proyectos de inversión";

Que, según lo dispuesto por el numeral 2.1 del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es función específica de las municipalidades provinciales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana y rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viables, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares;

Que, conforme se tiene del anexo de definiciones de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. S. N° 350-2015-EF, modificado por D. S. N° 056-2017-EF, sobre Expediente Técnico de Obra, indica: Es el conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, mediante Informe N° 034-2017-JLR-IO-OSLO/GM/MPMN, el Inspector de Obra de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, informa que debido a la culminación del expediente técnico y realizado el levantamiento de observaciones, se tiene que las variaciones no sustanciales presentadas del 6.25% no sobrepasan los límites permisibles de acuerdo a la normatividad del SNIP; por lo que solicita la Aprobación del Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado Los Ángeles del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", indicando que la parte hidráulica cuenta con opinión favorable dada por la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento con el Oficio N° 179-2017-GG/EPS MOQUEGUA S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

a) COSTO: MODALIDAD DE EJECUCION POR CONTRATA	S/ 31' 718, 247.90
COSTO DIRECTO	S/ 23' 373, 800.95
1.1 SISTEMA DE CONDUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA CRUDA	S/ 2' 411, 723.28
1.2 MEJORAMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO YUNYUGO	S/ 287, 306.42
1.3 SISTEMA DE REGULACION ALMACENAMIENTOS	S/ 1' 131, 113.80
1.4 SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE	S/ 7' 700, 735.44
2.1 SISTEMA DE ALCANTARILLADO	S/ 9' 634, 773.94
2.2 PROGRAMA DE CAPACITACION, SEGURIDAD Y MANEJO AMBIENTAL	S/ 1' 047, 209.59
2.3 PASES Y ACUEDUCTOS	S/ 1' 160, 938.48





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

GASTOS GENERALES	10.00 %	S/ 2' 337, 380.10
UTILIDADES	5.00 %	S/ 1' 168, 690.05
SUB TOTAL		S/ 26' 879, 871.10
IGV 18%	18.00%	S/ 4' 838, 376.80
MONTO REFERENCIAL CONTRATADO		S/ 31' 718, 247.90
b) GASTOS DE SUPERVISION		S/ 951, 547.44
SUPERVISIÓN EXTERNA	3.00%	S/ 951, 547.44
SUB TOTAL (a+b)		S/ 32, 669, 795.34
	Elaboracion de Expediente Técnico	S/ 1' 502, 952.26
	Saneamiento Físico Legal	S/ 662, 778.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		S/ 34' 835, 525.60

Que, mediante Informe N° 242-2017-GPP/GM/MPMN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita que se apruebe el Expediente Técnico del proyecto declarado viable denominado: "Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado Los Ángeles del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", con código SNIP 51753, señalando a la vez que el presupuesto total de la Obra asciende a S/ 34 835 525.60 (Treinta y cuatro millones ochocientos treinta y cinco mil quinientos veinticinco con 60/100 soles), bajo la modalidad por Administración Indirecta (Contrata), teniendo un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta (450) días calendario;

Que, con Oficio N° 266-2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, de fecha 16 de marzo de 2017, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, Viceministerio de Construcción y Saneamiento, Ministerio de vivienda Construcción y Saneamiento, se comunica observaciones de carácter técnico y documentario, contenidos en la ficha de Verificación de Contenido de Expediente Técnico;

Que, mediante Informe N° 093-2017-VVQH-RP-MISAACPA-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 04 de mayo de 2017, la Responsable del Proyecto, remite Expediente Técnico con las observaciones levantadas, para su revisión y aprobación, conforme a lo indicado en el oficio N° 266-2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, que deriva observaciones de carácter técnico y documentario;

Que, con Informe N° 005-2017-EECQ-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 04 de mayo de 2017, el Inspector/Evaluador de Proyectos, emite opinión favorable al Expediente Técnico del proyecto denominado: "Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado Los Ángeles del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", con código SNIP 51753, remitido mediante Informe N° 0990-2017-OSLO/GM/MPMN, de fecha 04 de mayo de 2017, de la Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras a la Gerencia de Infraestructura Pública, para que sea registrado en el Banco de Proyectos y su posterior aprobación vía acto resolutorio, el Expediente Técnico cumple con los requerimientos mínimos necesarios, de acuerdo al siguiente detalle:

PIE DE PRESUPUESTO		
a) COSTO: MODALIDAD DE EJECUCION POR CONTRATA		
1.1 SISTEMA DE CONDUCCION PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA CRUDA		2,307,021.83
1.2 MEJORAMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO YUNGUYO		284,488.97
1.3 SISTEMA DE REGULACION ALMACENAMIENTOS		1,173,145.81
1.3 SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE		7,007,051.96
2.1 SISTEMA DE ALCANTARILLADO		9,655,093.29
2.2 PROGRAMA DE CAPACITACION, SEGURIDAD Y MANEJO AMBIENTAL		1,046,847.46
2.3 PASES Y ACUEDUCTOS		1,137,599.44
COSTO DIRECTO		22,611,248.76
GASTOS GENERALES	11.61%	2,625,165.98
UTILIDADES	6.00%	1,356,674.93
SUB TOTAL		26,593,089.67
IGV 18%	18.00%	4,786,756.14
MONTO REFERENCIAL DEL CONTRATO		31,379,845.81
b) GASTOS DE SUPERVISION		
SUPERVISION	3.51%	1,101,432.59



"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

SUB TOTAL	32,481,278.40
Elaboración de Expediente Técnico	S/. 1,502,952.26
Saneamiento Físico Legal	S/. 662,778.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/. 34,647,008.66

Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 6° numeral 6.1 de la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, los proyectos de inversión pública se sujetan a las siguientes fases: literal a) Preinversión, comprende la elaboración del perfil del estudio de prefactibilidad y del estudio de factibilidad. Literal b) Inversión que comprende la elaboración del Expediente Técnico detallado y la ejecución del proyecto. El Artículo 12° del Reglamento de la Ley N°27293 aprobado por D.S. 102-2007-EF en su numeral 12.1 refiere que la fase de inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del proyecto de inversión pública;

Que, según la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 - Directiva N° 001-2011-EF/68.01 la elaboración de los estudios definitivos o expedientes técnicos detallados deben ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de preinversión con el que se declaró la viabilidad. El numeral 24.2 refiere que los términos de referencia para la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico detallado deben incluir como anexo, el estudio de preinversión mediante el cual se declaró la viabilidad del PIP y la ficha de registro de variaciones en la fase de inversión (formato SNIP 16) o el informe técnico de verificación de viabilidad y su respectivo formato, según corresponda;

Que, mediante Informe N° 100-2017-LRCH-DPI-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 04 mayo de 2017, la licenciada Leyda Rocha Checalla, ha procedido a realizar el registro del formato SNIP 17 - Informe de Verificación de Viabilidad, desprendiéndose de dicho Informe el cumplimiento de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública. Con Informe N° 742-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 04 de mayo de 2017, la Sub Gerente de Estudios e Inversión, remite el registro de verificación de viabilidad del proyecto en el Banco de Proyectos;

Que, de acuerdo al Artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las contrataciones que realizan los Gobiernos Locales se sujetan a la Ley de la materia, para el presente caso el Artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública", indica que la fase de inversión comprende la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución del Proyecto de Inversión, entendiéndose este, como aquella intervención limitada en el tiempo que utiliza recursos públicos con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad productora o de provisión de servicios y cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto;

Que, con Informe N° 0440-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 05 de mayo de 2017, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable al expediente del proyecto denominado "Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado Los Ángeles del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", recomendando buscar el financiamiento para la ejecución del proyecto;

Que, mediante Informe N° 268-2017-GPP/GM/MPMN, de fecha 05 de mayo 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita que se apruebe el Expediente Técnico del proyecto declarado viable denominado: "Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado Los Ángeles del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", con código SNIP 51753, señalando a la vez que el presupuesto total de la Obra asciende a S/ 34' 647, 008.66 (Treinta y cuatro millones seiscientos cuarenta y siete mil ocho y 66/100 Soles), bajo la modalidad por Administración Indirecta (Contrata), teniendo un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta (450) días calendario;

Que, con Informe Legal N° 397-2017-GAJ/MPMN, de fecha 05 de mayo del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina APROBAR el Expediente Técnico del proyecto denominado: "Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado Los Ángeles del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", con Código SNIP N° 51753, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 34' 647, 008.66 (Treinta y cuatro millones seiscientos cuarenta y siete mil ocho y 66/100 Soles), bajo la modalidad por Administración Indirecta (Contrata), con un Plazo de Ejecución de cuatrocientos cincuenta (450) días calendario. Se realicen las diligencias oportunas para la ejecución del presente Proyecto de Inversión Pública.

Que, habiéndose dado viabilidad a la actualización del costo total del proyecto resulta necesario para su ejecución aprobar el Expediente Técnico correspondiente, el cual ha sido revisado por el Inspector de Obra de la Oficina de Supervisión y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Liquidación de Obras, quien da conformidad del mismo; además de haberse registrado el mismo en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas. En este sentido resulta necesario realizar las acciones administrativas correspondientes para la emisión del acto resolutivo.

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias; la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 - Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. S. N° 350-2015-EF, modificado por D. S. N° 056-2017-EF, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR el Expediente Técnico del proyecto denominado: "Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado Los Angeles del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", con Código SNIP N° 51753, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 34' 647, 008.66 (Treinta y cuatro millones seiscientos cuarenta y siete mil ocho y 66/100 Soles), bajo la modalidad por Administración Indirecta (Contrata), con un Plazo de Ejecución de cuatrocientos cincuenta (450) días calendario. Se realicen las diligencias oportunas para la ejecución del presente Proyecto de Inversión Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás áreas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

CPCC CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL